

DJ/DDCH- COL/092/2020

Convenio de Colaboración en Materia de Servicio Social y Prácticas Profesionales que celebra, por una parte el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**, representado en este acto, por la **Maestra Diana Berenice Vargas Salomón**, en su carácter de **Directora General**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Organismo**" y por otra parte, el **Instituto Universitario Amerike**, Sociedad Civil, representado en este acto por el **C. Vicente Sánchez Hernández**, en su carácter de **Apoderado Legal**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**IUA**", al tenor de las siguientes.

DECLARACIONES:

I.- Declara "**El Organismo**":

I.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, constituido por Decreto del H. Congreso del Estado de Jalisco, número 12036 doce mil treinta seis, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" en fecha 13 trece de abril del año 1985 mil novecientos ochenta y cinco.

I.2.- Que su Representación Legal se encuentra depositada en la **Dirección General**, cargo que ostenta la **Maestra Diana Berenice Vargas Salomón**, según nombramiento otorgado a su favor por la Ciudadana **Ma. Elena Villa Ramos**, en su carácter de **Presidenta del Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**, de fecha 23 veintitrés de enero del año 2019 dos mil diecinueve. Así también, de conformidad a las disposiciones del artículo 9 nueve, fracción VIII del Decreto 12036 doce mil treinta seis. Facultades que a la fecha no le han sido revocadas o restringidas en forma alguna.

I.3.- Que su objetivo es proporcionar servicios integrales de asistencia social a la población del Municipio de Zapopan, Jalisco, de conformidad a las disposiciones normativas establecidas a nivel nacional y estatal.

I.4.- Tener domicilio en el número 1151 mil ciento cincuenta y uno, de la Avenida Laureles, colonia FOVISSSTE, del Municipio de Zapopan, Jalisco.

II.- Declara "**IUA**":

II.1.- Ser una persona jurídica constituida de conformidad con las normas aplicables a las sociedades civiles según escritura pública número 118,287 ciento dieciocho mil doscientos ochenta y siete, acto pasado por la fe del Notario Público número 137 ciento treinta y siete de la Ciudad de México, Licenciado Carlos de Pablo Serna, en fecha 10 diez de Marzo del año 2017 dos mil diecisiete. Acto registrado con folio mercantil ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, número 124257 ciento veinticuatro mil doscientos cincuenta y siete.

II.2.- Así mismo, según consta en la escritura pública número 120,858 ciento veinte mil ochocientos cincuenta y ocho, de fecha 14 catorce de Marzo del año 2018 dos mil dieciocho, otorgada por el Notario Público antes mencionado, el **C. Vicente Sánchez Hernández** comparece a la suscripción del presente convenio en su carácter de **Apoderado Legal**, por lo que cuenta con las facultades legales y la personalidad jurídica, para obligar a su representada en los términos del presente instrumento jurídico.

CONVENIO DE COLABORACION ESPECIFICO SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y EL INSTITUTO UNIVERSITARIO AMERIKE SC, CON REGISTRO DJ/DDCH- COL/092/2020. DE FECHA 15 QUINCE DE OCTUBRE DEL 2020 DOS MIL VEINTE.

JACC/MEV/MEC/DC

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

DJ/DDCH- COL/092/2020

Quien se identifica en este acto con copia de la credencial para votar expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral con clave de elector **FEOJā ā āā**

II.3.- Que el objeto social del "IUA" se encuentra referido a la impartición de educación en cualquiera de sus formas, conocimientos, conceptos, tendencias y teorías en todos los niveles, contando para los efectos de este convenio, con la Licenciatura en Fisioterapia, con plantel denominado "Guadalajara" ubicado en la calle Montemorelos número 3503 tres mil quinientos tres, en la colonia Rinconada de la Calma, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

II.4.- Que cuenta con inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes: **FEOJā ā āā**.

III.- Declaran ambas partes:

III. 1.- Tener el interés en celebrar el presente convenio de colaboración, con el fin de contribuir recíprocamente a los servicios de asistencia social en el Municipio de Zapopan, Jalisco y a la realización del **Servicio Social y Prácticas Profesionales**, del alumnado del "IUA" mediante actividades gratuitas, dirigidas a la atención de la población vulnerable del Municipio.

III. 2.- De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.

III. 3.- Cuentan con los recursos material y humano necesario para cumplir el objeto materia de este acuerdo de voluntades.

III. 4.- En virtud de lo expuesto conocen el alcance y contenido de este convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes.

CLÁUSULAS:

Primera.- Objeto. "El Organismo" y el "IUA" establecen las condiciones en que se canalizarán a los alumnos para realizar actividades de servicio social y/o práctica profesional a "El Organismo" en beneficio de la población de Zapopan, Jalisco; a través de los Programas de Asistencia Social con que cuenta la Institución.

Segunda.- Obligaciones del "IUA".

- a) Canalizar a los alumno, que reúnan los requerimientos de "El Organismo" y que tengan interés en participar en los proyectos sociales (servicio social o práctica profesional).
- b) Conocer los casos en que alumnos participantes, incurran en alguna falta reglamentaria con motivo de su servicio y/o práctica, con "El Organismo" y resolver lo que proceda en el caso concreto.
- c) Proporcionar a su alumnado para la participación en Proyectos Sociales, de un seguro contra accidentes personales que amparen cualquier siniestro en los trayectos y lugar de adscripción.
- d) Informar a los alumnos que se inscriban para participar en los Proyectos sociales a favor de "El Organismo" la condición de gratuidad en su participación.
- e) Solicitar en el alumnado que sea aceptado para participar en proyecto social derivado del presente convenio, que habrán de regirse estrictamente con sentido de responsabilidad y ética profesional, bajo los principios de respeto, honradez, orden, disciplina y confidencialidad.

CONVENIO DE COLABORACION ESPECIFICO SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y EL INSTITUTO UNIVERSITARIO AMERIKE SC, CON REGISTRO DJ/DDCH- COL/092/2020. DE FECHA 15 QUINCE DE OCTUBRE DEL 2020 DOS MIL VEINTE.

JACC/MEV/MBED

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

DJ/DDCH- COL/092/2020

- f) Informar a los alumnos que sean aceptados, la prohibición de hacerse acompañar o recibir la visita de persona no autorizada en sus lugares de adscripción, durante el tiempo que tengan establecido para su servicio social o práctica profesional.
- g) Solicitar a los alumnos que sean aceptados la obligación de portar gafete escolar y los que correspondan al área de salud, portar bata blanca para el desarrollo de sus actividades.

Tercera.- Obligaciones de "El Organismo".

- a) Coordinar conjuntamente con el "IUA" las fechas y calendarios en que se podrán recibir solicitudes para participar en los Proyectos Sociales, requisitos y perfiles solicitados.
- b) Definir e informar al "IUA" las actividades a realizar por los alumnos que participen en los Proyectos Sociales.
- c) Comunicar mediante la expedición de la Carta de Aceptación para la realización de servicios social y/o práctica profesional a los alumnos que participen en dichos proyectos sociales.
- d) Turnar a la supervisión del Titular o encargado del área de adscripción, a los prestadores de servicio social y/o práctica profesional, para el seguimiento de sus actividades.
- e) Comunicar al "IUA" cualquier situación relevante que se presente con motivo de la participación en proyectos sociales.
- f) Cumplir y hacer cumplir los horarios establecidos para la realización de los proyectos sociales, las tareas encomendadas y la rendición de informes correspondientes.
- g) Informar los casos en que proceda o se solicite la terminación anticipada de participación de los prestadores de servicio social y/o práctica profesional.
- h) Otorgar a la conclusión del periodo establecido, la Carta de Terminación de servicio social y/o práctica profesional.
- i) Proporcionar en los lugares de adscripción las condiciones de seguridad, espacio y materiales necesarios para el desarrollo de sus actividades.

Cuarta.- Propuestas adicionales del "IUA":

Además de los acuerdos específicos para la prestación del Servicio Social y de las Prácticas profesionales, el "IUA" propone se puedan efectuar actividades propias, tales como lo es:

- a) Cursos y eventos de actualización y de educación continua, organizados por el Instituto respecto de los cuales se podrán dar invitaciones, becas y cortesías a "El Organismo".
- b) El desarrollo de proyectos de investigación y trabajos de tesis que previo acuerdo correspondiente se pueda implementar, según requerimientos especiales para su ejecución, para lo cual será necesario, la celebración de un convenio específico.
- c) Ofertar, planes de becas en beneficio de trabajadores de "El Organismo".
- d) Bolsa de trabajo a fin de que el personal de "El Organismo", pueda colaborar con el "IUA" como docentes o en alguna otra área.
- e) Apertura en participar con carácter de voluntariado y a título gratuito, a fin de que los alumnos del "IUA", participen en eventos Organizados por "El Organismo" y viceversa, o en aquellos que organicen en conjunto.
- f) Facilitar a "El Organismo" a título gratuito para el desarrollo de alguna o algunas de las actividades propuestas, las instalaciones propias del "IUA".

CONVENIO DE COLABORACION ESPECIFICO SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y EL INSTITUTO UNIVERSITARIO AMERIKE SC, CON REGISTRO DJ/DDCH- COL/092/2020. DE FECHA 15 QUINCE DE OCTUBRE DEL 2020 DOS MIL VEINTE.

JACC/MEV/MGGP

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

DJ/DDCH- COL/092/2020

Quinta.- Vigencia El presente convenio entrará en vigor desde la fecha de suscripción y hasta el día **30 treinta de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno.**

Sexta.- De la Relación entre las partes. EL "IUA" y "El Organismo" manifiestan expresamente que la suscripción del presente convenio de colaboración, no otorga a los alumnos participantes, los suscriptores o los empleados que colaboren con su ejecución, derechos o contraprestaciones económicas, relaciones de tipo civil, administrativas, laboral o de seguridad social; las actividades que con motivo del servicio social o práctica profesional se otorgan y reciben recíprocamente en condiciones de gratuidad bajo el principio de la buena fe y bajo los lineamientos que para el efecto establece la legislación vigente en materia de educación a nivel estatal y federal.

La suscripción del presente convenio no genera entre las partes asociación, sociedad o figura jurídica distinta a la que a la letra establece el clausulado del presente instrumento.

Las relaciones laborales de las partes respecto de su personal les corresponde de manera exclusiva, aun en las actividades que se realicen de manera conjunta o coordinada.

Cualquier acuerdo o disposición contraria a lo establecido en el presente convenio deberá constar por escrito, con la firma de quien por cada parte tenga la capacidad legal para modificar o establecer nuevos compromisos a los anotados.

Séptima.- De la Protección de Datos Personales y Confidencialidad. Las partes establecen que la información, datos personales a que tengan acceso con motivo de la suscripción del presente convenio, aquella que se genere con motivo de su ejecución, o la que reciban o conozcan los alumnos con motivo de sus actividades; queda sujeta a la normatividad que en materia de información pública y de protección de datos personales corresponde; por lo que serán responsables de manera personal de las faltas en la que pudieran incurrir por el uso distinto, transmisión, reproducción al que corresponda.

Octava.- De la Propiedad Industrial, Intelectual o sujeta a Derechos de Autor. Las partes establecen que el presente convenio de colaboración, no otorga a los participantes en su suscripción, ejecución o por la realización de su práctica profesional o servicio social; el derecho al uso y explotación de marcas o avisos comerciales, logotipos, fotografías, imágenes, datos, objetos o documentos que correspondan a cualquier forma de derecho de propiedad intelectual o derecho de autor; por lo que las partes renuncian expresamente a su uso y se obligan mutuamente a cuidar en todo momento de la imagen y prestigio institucional. Cualquier acuerdo al respecto deberá constar por escrito, suscrito por quien tenga la capacidad legal para obligarse en sus términos.

En el supuesto, de que a consecuencia del desarrollo de las actividades de servicio social o práctica profesional resultara entre las partes o sus estudiantes un producto de naturaleza análoga a la propiedad industrial, intelectual o de autor, deberán establecer el acuerdo que corresponda, por escrito y sin menoscabo de los derechos del titular o titulares de esa creación.

Novena.- Cesión de Derechos. Ambas partes, se comprometen a no realizar convenios con terceros, sin consentimiento escrito de la otra, que conlleven limitantes establecidas en el presente instrumento o derivado de las actividades que se ejecuten con motivo del mismo, de tal manera, que afecten al servicios social y práctica profesional de los estudiantes que desarrollen esa actividad a favor de "El Organismo" y la población vulnerable de Zapopan, Jalisco.

CONVENIO DE COLABORACION ESPECIFICO SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y EL INSTITUTO UNIVERSITARIO AMERIKE SC, CON REGISTRO DJ/DDCH- COL/092/2020. DE FECHA 15 QUINCE DE OCTUBRE DEL 2020 DOS MIL VEINTE.

JACC/MEV/INGUA

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

DJ/DDCH- COL/092/2020

Décima.- Terminación Anticipada y Rescisión. La terminación anticipada y rescisión procederá a solicitud de una o ambas partes, sin responsabilidad de ser sujetos de reclamo por daños y perjuicios, notificación que deberá constar por escrito de manera fehaciente, con una anticipación de 30 treinta días anteriores a la fecha en que se solicite la terminación; lo que no interrumpe las actividades o compromisos que se hubiesen iniciado con anterioridad, los que concluirán de conformidad a las bases establecidas en el presente convenio de colaboración. Acuerdo que aplica para situaciones atribuibles al caso fortuito y/o fuerza mayor.

Décima Primera.- Del Fundamento Legal. Queda expresamente pactado, que las partes del presente convenio de colaboración se rigen de conformidad a lo dispuesto por el artículo 5° Constitucional, 24 de la Ley General de Educación; así como lo dispuesto por los numerales 4 fracción II, 7 fracción XXIII, 22, 25, 79 y 81 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco; así mismo manifiestan que los acuerdos establecidos provienen de la buena fe.

Décima Segunda.- De la Interpretación y resolución de controversias. Las partes establecen que la interpretación del presente convenio de colaboración se entenderá en sentido literal conforme a su clausulado correspondiente a la realización de un Proyecto Social denominado Servicio Social y Prácticas Profesionales en materia específica de Fisioterapia; cualquier duda o controversia, se llevará a cabo, según lo dispuesto por las leyes de la materia y bajo procesos conciliatorios y de amigable composición.

Décima Tercera.- De la Jurisdicción. Para el caso de que prevalezca alguna controversia, ambas partes acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales competentes del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco; por lo que renuncian a cualquier otro fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido, alcances e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman al calce y por duplicado en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a los 15 quince días del mes de octubre del año 2020 dos mil veinte.

Por "El Organismo"

Maestra Diana Berenice Vargas Salomón
Directora General

Por el "IUA"

C. Vicente Sánchez Hernández
Apoderado Legal

CONVENIO DE COLABORACION ESPECIFICO SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MUNICIPIO DE ZAPOPAN Y UNIVERSITARIO AMERIKE SC, CON REGISTRO DJ/DDCH- COL/092/2020. DE FECHA 15 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020.

CONVENIO DE COLABORACION ESPECIFICO SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MUNICIPIO DE ZAPOPAN Y UNIVERSITARIO AMERIKE SC, CON REGISTRO DJ/DDCH- COL/092/2020. DE FECHA 15 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020.

JACC/MEV/MSCP

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

CONVENIO DE COLABORACION ESPECIFICO SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MUNICIPIO DE ZAPOPAN Y UNIVERSITARIO AMERIKE SC, CON REGISTRO DJ/DDCH- COL/092/2020. DE FECHA 15 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020.